

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0449

CONTRATO No:	CD-05-2023-0449
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	ADELAIDA TORRES RAMOS- identificado con cédula de ciudadanía No. 22422680
SUPERVISOR:	LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación
OBJETO:	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$ 72.093.971)

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR** – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, el señor(a) **ADELAIDA TORRES RAMOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22422680 en calidad de contratista y la doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, en su calidad de Secretaría General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Sera hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACIÓN:	2/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	\$ 72.093.971,00 M.L.
VALOR EJECUTADO:	\$ 72.093.971,00 M.L.
VALOR PAGADO:	\$ 72.093.971,00 M.L.
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC -F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CD-05-2023-0449

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23011690	\$ 7.200.000,00	7/6/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23016228	\$ 7.200.000,00	12/7/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23019564	\$ 7.200.000,00	11/8/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23024800	\$ 7.200.000,00	13/9/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23008872	\$ 7.200.000,00	10/5/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23033533	\$ 7.200.000,00	8/11/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23038791	\$ 7.200.000,00	12/12/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23006343	\$ 7.293.971,00	10/4/2023
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	24003201	\$ 7.200.000,00	25/1/2024
202301481	ADELAIDA TORRES RAMOS	Pago Parcial	23028757	\$ 7.200.000,00	11/10/2023
SUBTOTAL RP				\$ 72.093.971,00	
TOTAL				\$ 72.093.971,00	

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión y/o evidencias de ejecución.
- 2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.



SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

CD-05-2023-0449

3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de junio de 2026.

ADELAIDA TORRES RAMOS

Contratista

LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR

Supervisor

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

Secretaria General

Proyectado por: Sucel Mancilla Hernandez - Asesora Externa- Secretaría de Educación Distrital

Silena Diaz Granados A.-Asesora Externa- Secretaría de Educación Distrital

Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaría de Educación Distrital

Revisado: Secretaría General

Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General